



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2018-MPM/IA

Moyobamba, 06 FEB. 2018

## VISTO:

El Informe N° 015-2017-MPM/SGDEyP, de fecha 14 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 558-2017-MPM/GDE, de fecha 15 de diciembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 86° numeral 3) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo concerniente a la Promoción del Desarrollo Económico Local, "3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito";

Que, mediante la Ley N° 26305, el artículo 1° establece la *Declaración de interés nacional a la Apicultura y la actividad agro-industrial de los productos apícolas por su importancia económica, social y ecológica, debiendo protegerse a la abeja doméstica -abeja Apis mellifera- y a las especies de abejas nativas como insectos útiles, así como a la flora apícola como riqueza nacional evitando su tala indiscriminada y propiciando su reforestación";*

Que, según la Propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, la apicultura es una de las actividades económicas agropecuarias más sostenibles, actividad que es realizada mayormente por pequeños apicultores distribuidos en todas las regiones del país (costa, sierra y selva). El Perú, cuenta con una gran diversidad de flora en toda la extensión del país, el cual permite obtener productos apícolas diferenciados (por ejemplo, mieles de algarrobo, nisperos, eucalipto, cítricos, etc). Esto aunado a una política de incentivo y fomento a la producción orgánica, significa una oportunidad de posicionar al país como proveedor confiable de productos diferenciados y de calidad, mediante procesos y tecnología apropiada del cual se obtienen beneficios económicos ventajosos, el cual traerá como consecuencia ejercer sinergia con los cultivos, con la protección, conservación de la flora y los recursos forestales e incrementar la producción a través de la polinización;

Que, mediante el Informe N° 015-2017-MPM/SGDEyP, de fecha 14 de diciembre de 2017, el sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico, que la **Asociación Agroapícola Selva Miel**, participó en el *VI Foro Nacional Apícola Calidad e Inocuidad Apícola*; actividad en la cual, el suscrito viene trabajando en la promoción de la labor apícola con los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2018-MPM/A

productores del Alto Mayo, organizados y no organizados en el consumo y la comercialización del producto, debido a las bondades que este presenta, a fin de dinamizar la economía de nuestra provincia;

Que, con Nota Informativa N° 558-2017-MPM/GDE, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 015-2017-MPM/SGDEyP, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el cual se propone el Reconocimiento de la asociación, la cual obtuvo los siguientes resultados: **Asociación Agroapícola "Selva Miel" – Primer Puesto denominado "Abeja de Oro"**, y el **Tercer Puesto, denominado "Abeja de Bronce"**; en el Concurso Nacional de Mieles en el VI Foro Nacional Apícola Calidad e Inocuidad Apícola; realizado el 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre del 2017 en la ciudad de Lima;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considera pertinente extender el Reconocimiento y Felicitaciones a la **Asociación Agroapícola "Selva Miel"** por representarnos con su participación en el Concurso Nacional de Mieles en el VI Foro Nacional Apícola Calidad e Inocuidad Apícola;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Económico.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a la ASOCIACIÓN AGROAPÍCOLA "SELVA MIEL", por haber obtenido el **Primer Puesto denominado "Abeja de Oro"**, y el **Tercer Puesto denominado "Abeja de Bronce"**; en el Concurso Nacional de Mieles en el VI Foro Nacional Apícola Calidad e Inocuidad Apícola; realizado el 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre del 2017 en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Alfredo Cisualdo Jiménez Salas*  
ALCALDE